

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-SP119176

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910	Dec. 145/1997	LTE	200MG7WWW 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 17 dBi	30
1.975 – 1.990					
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997				
1.930 – 1.945					

Ubicación de las Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	Seg	grad	min	seg	
Lo Águila -Curacaví	Camino Don Balta S/N Parcela 1 A-2	Curacaví	Metropolitana de Santiago	33	25	0,9	71	8	43,4	1
Medialuna La Cabras	Resto de la Hacienda Las Cabras	Las Cabras	Libertador General Bernardo O'Higgins	34	17	49,7	71	18	51,07	2
El Arenal -Vicuña	Lote N°6 división parcela 17, Renacer Campesino, Ruta 41 Km 66, Sector el Arenal	Vicuña	Coquimbo	30	1	48,6	70	40	34	3
Lancha Queri - Colbún	Sector de Maule Sur s/n	Colbún	Maule	35	37	45,4	71	25	17,4	4
La Hacienda - Catapilco	Parcela 12-13, Ex hacienda Catapilco	Zapallar	Valparaíso	32	34	22,1	71	17	3,3	5

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

FRANCISCO
 EDGARDO
 MIRANDA OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS
 Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION CONCESIONES, cn=FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS,
 email=francisco.miranda@subtel.gob.cl
 Fecha: 2021.07.22 14:45:21 -04'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



2 1 0 7 - 1 9 1 3 - 1 6 3 1